

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

TN/CTD/M/30

13 de agosto de 2007

(07-3402)

**Comité de Comercio y Desarrollo
Trigésima reunión en Sesión Extraordinaria**

NOTA SOBRE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 11 DE JULIO DE 2007

Presidente: Embajador Burhan Gafoor (Singapur)

A.	ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA	1
B.	PROPUESTAS RELATIVAS A ACUERDOS ESPECÍFICOS	1
C.	MECANISMO DE VIGILANCIA.....	7
D.	OTROS ASUNTOS	8

A. ADOPCIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

1. Se adoptó el orden del día de la reunión que figuraba en el aerograma WTO/AIR/3039, de fecha 29 de junio de 2007.

B. PROPUESTAS RELATIVAS A ACUERDOS ESPECÍFICOS

2. El Presidente recordó a los Miembros que las reuniones del CCD en Sesión Extraordinaria no eran un proceso aislado, sino que formaban parte del proceso más amplio en curso. La reunión en Potsdam había sido un revés, cuyas repercusiones habían frenado el impulso del proceso en su conjunto. Esta situación afectaría, en cierta medida, la labor del Comité en Sesión Extraordinaria, ya que los Miembros estaban preocupados por las negociaciones sobre la agricultura y el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA). A pesar de ello, era importante que el CCD en Sesión Extraordinaria no perdiera los logros alcanzados durante el pasado año y medio, sino que avanzara a partir de ellos. La actitud positiva de los Miembros les había permitido realizar una labor constructiva y eficaz, y esperaba que esa actitud se mantuviera al proseguir los trabajos.

3. Recordó que, en la última reunión formal, celebrada el 5 de junio, los Miembros habían mantenido debates detallados sobre las restantes propuestas relativas a acuerdos específicos. Tras esa reunión, el 15 de junio se había realizado una consulta informal en pequeño grupo sobre tres de esas propuestas: la propuesta N° 13, relativa al artículo XVIII del GATT, y las propuestas N°s 24 y 25, relativas al párrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Acuerdo MSF). Había decidido centrarse en ellas porque consideraba que todavía requerían mucho trabajo. Teniendo presentes las consultas informales y los debates de la última reunión formal, había revisado el texto sobre el artículo XVIII. Los Miembros podían obtener el texto revisado en el fondo de la sala. De modo similar, con respecto a las propuestas N°s 24 y 25, relativas al párrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF, había celebrado consultas informales sobre la base del texto revisado presentado por Nueva Zelanda. Ese texto había sido útil porque en él se proponía una redacción alternativa de la disposición relativa al plazo en el cual el Comité MSF debía tomar la decisión de otorgar a los países en desarrollo excepciones especificadas y de duración limitada al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del Acuerdo MSF. En relación con esas propuestas, había elaborado otro texto revisado

que también podía obtenerse en el fondo de la sala. Los textos revisados sobre las propuestas relativas al artículo XVIII y al párrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF no eran en modo alguno definitivos o finales. Eran, sencillamente, un intento por incorporar algunos de los elementos constructivos que habían surgido en los debates celebrados entre los Miembros hasta el momento. No había celebrado consultas informales sobre las propuestas N^{os} 28, 29 y 30, relativas al párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación, porque ya existía un considerable grado de convergencia sobre ellas.

4. Recordó que había realizado algunas consultas informales sobre la propuesta N^o 79, relativa al párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF. Debido a las divergencias existentes y al hecho de que sería difícil lograr la convergencia sobre la base del texto que estaba sobre la mesa, había pensado dejar de lado esa propuesta. Sin embargo, la India, que era el proponente, había propuesto un texto revisado, que también podía obtenerse en el fondo de la sala. Por lo tanto, dedicaría un tiempo a esa propuesta. Los Miembros abordarían en primer lugar la propuesta N^o 13, relativa al artículo XVIII, luego las propuestas N^{os} 24 y 25, relativas al párrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF, y por último, la propuesta N^o 79, relativa al párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF.

5. A continuación, la reunión pasó al modo informal y volvió al modo formal para abordar la propuesta N^o 79, relativa al párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF.

6. El representante de la India recordó que, al presentar su propuesta sobre el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF, su delegación había aclarado que la propuesta se basaba en los problemas prácticos que afrontaban los exportadores de países en desarrollo cuando debían cumplir con medidas MSF gravosas y costosas introducidas por otros Miembros. También había aclarado que solicitaba un período no inferior a seis meses para el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias restrictivas. Esta cuestión no se relacionaba con las medidas de liberalización ni con las medidas de "emergencia" ya previstas en el Acuerdo MSF. Las MSF de muchos países desarrollados restringían el acceso a los mercados para los productos procedentes de países en desarrollo. Para cumplir con estas medidas de los países desarrollados, los exportadores de la India, principalmente las empresas pequeñas y medianas, estaban obligados a incurrir en gastos muy elevados. Como ejemplo, se refirió al sector marítimo de la India, que, en los dos últimos años, había sufrido por tener que cumplir con las MSF de algunos países desarrollados. En 2003 y 2004, el sector había debido gastar grandes sumas de dinero para atenerse a las prescripciones de la Unión Europea en materia de inocuidad de los alimentos. A finales de la década de 1990, a fin de estar en conformidad con las prescripciones de la UE, los organismos de inspección de las exportaciones de la India habían invertido grandes sumas en la mejora de sus laboratorios. El laboratorio de la Administración de Desarrollo de las Exportaciones de Productos Marinos había tenido que instalar nuevos equipos HPLC-MS/MS a fin de poder realizar el análisis de residuos de antibióticos. En el párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF se disponía lo siguiente: "Cuando el nivel adecuado de protección sanitaria o fitosanitaria permita el establecimiento gradual de nuevas medidas sanitarias o fitosanitarias, deberán concederse plazos más largos para su cumplimiento con respecto a los productos de interés para los países en desarrollo Miembros, con el fin de mantener sus oportunidades de exportación." Sin embargo, la aplicación de esa disposición no era satisfactoria. En su examen del funcionamiento y aplicación del Acuerdo MSF, el Comité MSF había reconocido este hecho, pero no había propuesto medidas concretas para superar los problemas con que tropezaban los países en desarrollo. La razón principal de la ineficaz aplicación de la disposición era la forma en que ésta se había redactado. Hasta que la disposición especificase el período de tiempo que se otorgaría a los países en desarrollo para cumplir con nuevas medidas, el párrafo 2 del artículo 10 seguiría siendo una cláusula de máximo empeño, cuya aplicación no resolvería las preocupaciones de los países en desarrollo. Era lógico presumir que los productores de los países exportadores sólo comenzarían a dar los pasos necesarios para cumplir con las nuevas medidas después de haber agotado el proceso de consultas y de que el Miembro de que se tratase hubiera manifestado su intención de promulgar finalmente una MSF, ya sea en la forma en que se había notificado originalmente o en una forma

modificada como resultado de las consultas realizadas. Este intervalo era quizás igual de importante, si no más, para asegurar que las medidas sanitarias y fitosanitarias no actuasen como obstáculos al comercio. Si no se disponía de dicho período de tiempo, las nuevas MSF iniciadas por los Miembros podían provocar fácilmente la restricción temporal de las exportaciones, sobre todo en el caso de los países en desarrollo.

7. Varios países discrepaban con respecto a los límites de tolerancia en materia de patógenos, plagas, malas hierbas, residuos de plaguicidas y otras sustancias relacionadas con los productos agrícolas. El problema radicaba en que todas esas cuestiones se relacionaban, básicamente, con casos en que los países importadores fijaban límites que los países exportadores encontraban difícil respetar. Consecuentemente, esos límites actuaban como obstáculos no arancelarios, en particular, cuando los importadores introducían medidas que iban más allá de las preocupaciones sanitarias y de las demás MSF establecidas. El GATT y el Acuerdo MSF permitían a los Gobiernos establecer sus propias normas de productos a fin de proteger la vida y la salud de las personas y los animales o para preservar los vegetales. Aunque tanto el GATT como el Acuerdo MSF indicaban que esas normas no debían utilizarse como medio de protección, desafortunadamente en la mayoría de los casos no era así, a menos que se impugnaran. El artículo 20 del GATT disponía, en forma categórica, que las normas determinadas por los propios países no debían ser de naturaleza discriminatoria ni utilizarse como un medio de protección encubierta. El Acuerdo MSF iba un paso más allá y estipulaba que las normas y los reglamentos habían de basarse en principios científicos y que sólo debían aplicarse en cuanto fueran necesarios para proteger la salud y la vida de las personas y de los animales o para preservar los vegetales. Se habían dado casos concretos en que las notificaciones se habían enviado el último día de un mes, indicando el mes siguiente como fecha de entrada en vigor de una medida, con lo cual no se daba prácticamente ningún tiempo a los Miembros para responder a la medida propuesta. Esto se debía en particular, al hecho de que en el Acuerdo no se especificaba qué plazo se consideraba suficiente entre la notificación de una medida propuesta y su entrada en vigor. Si bien reconocía que se necesitaba flexibilidad en circunstancias de urgencia, su delegación opinaba que éste era un tema que debía abordarse en el examen del Acuerdo.

8. La representante de Australia dijo que, aunque la propuesta de la India se había presentado, por primera vez, en forma de texto, no parecía diferente de las versiones anteriores ni abordaba la preocupación básica que su delegación había identificado y que otras delegaciones compartían, en relación con el concepto de un período no inferior a seis meses para el cumplimiento de las nuevas MSF por los países en desarrollo. El hecho de que el plazo mínimo obligatorio sólo se concedería en respuesta a una solicitud no solucionaba el problema, porque si se solicitaba, el plazo debía otorgarse de todos modos. Eso significaba que los Miembros no podrían establecer sus propias MSF basadas en principios científicos y aplicarlas en una forma y en un plazo acordes con el riesgo que habían identificado. Se desprendía de algunas observaciones formuladas por la delegación de la India que uno de los principales problemas que afrontaban algunos países en desarrollo con respecto al cumplimiento de las prescripciones en materia sanitaria y fitosanitaria impuestas por los países en desarrollo era la insuficiente utilización de la flexibilidad prevista en el párrafo 2 del artículo 10. Su delegación no consideraba que intentar fortalecer la disposición existente mediante la imposición de un plazo mínimo obligatorio resolvería necesariamente el problema. Como ya se había mencionado, podía tener el efecto adverso de que los Miembros decidieran no otorgar ningún plazo de aplicación progresiva a fin de evitar conceder el plazo mínimo de seis meses. También podía conducir a diferencias. Recordó que, en Doha, los Ministros habían declarado que "no deberá impedirse a ningún país que adopte medidas para la protección de la salud y la vida de las personas y los animales o la preservación de los vegetales (...), a los niveles que considere apropiados". Por los motivos mencionados, su delegación seguía considerando que la evaluación realizada por el Presidente en la última reunión formal era válida, a saber, que las perspectivas de alcanzar un acuerdo sobre esa propuesta eran escasas.

9. La representante de los Estados Unidos dijo que compartía la evaluación hecha por la representante de Australia. Su delegación ya cumplía las obligaciones dimanantes del párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF; se habían hecho y se seguían haciendo esfuerzos para dar a los Miembros el tiempo de ponerse en conformidad con las nuevas medidas sanitarias y fitosanitarias. Dichos esfuerzos se hacían de buena fe, con objeto de asegurar que el párrafo 2 del artículo 10 fuese más que una cláusula de máximo empeño. Si se permitía un cierto grado de protección, esto se aplicaba a los cambios previstos en cuanto a las prescripciones sanitarias y fitosanitarias necesarias para encarar las necesidades nacionales, a las medidas aplicadas en respuesta a situaciones imprevistas y a las medidas adoptadas para aplicar las normas internacionales. En cierto sentido, la expresión propuesta "no inferior a seis meses" tenía por objeto reemplazar la palabra "normalmente" contenida en el párrafo 3.1 de la Decisión de Doha sobre Cuestiones y Preocupaciones relativas a la Aplicación, creando, en forma efectiva, un período de tiempo mínimo obligatorio para permitir que los países en desarrollo Miembros cumplieran las nuevas medidas. Su delegación no podía aceptar esa propuesta.

10. El representante de Egipto dijo que los Miembros no podían negar la importancia de conceder a los países en desarrollo plazos más largos para cumplir las medidas sanitarias y fitosanitarias impuestas por los Miembros importadores. El párrafo 2 del artículo 10 y el párrafo 2 del Anexo B del Acuerdo MSF establecían plazos más largos para el cumplimiento de las medidas sanitarias y fitosanitarias. La idea de introducir la obligación de otorgar plazos más largos para el cumplimiento ya figuraba en el párrafo 2 del Anexo B del Acuerdo MSF. Sin embargo, a pesar de la existencia de esa obligación, los Miembros no la cumplían. El párrafo 2 del artículo 10 no se aplicaba a todas las MSF, sino a medidas que no fuesen de emergencia y que pudiesen establecerse en forma gradual. Si se introducían medidas nuevas, era probable que un país en desarrollo Miembro exportador procurase cumplirlas en el menor plazo posible, en un intento por mantener su participación en el mercado. En caso de que un país no lograra aplicar las nuevas medidas en el plazo de seis meses, podría solicitar al Miembro importador un plazo mínimo de seis meses para hacerlo. Ciertamente, ese plazo se otorgaría "previa solicitud", como se indicaba en la propuesta, y no se aplicaría a todos los casos en que se introdujeran nuevas medidas. El objeto de la propuesta era intentar garantizar el equilibrio en el Acuerdo MSF.

11. La representante del Pakistán señaló que su delegación apoyaba la propuesta y reiteró que, entre las numerosas MSF, la cuestión del plazo para el cumplimiento representaba sólo una pequeña parte de los problemas que afrontaban los países en desarrollo. La propuesta se refería al establecimiento gradual de nuevas medidas. Se trataba únicamente de medidas que no fuesen de emergencia, y sería necesario presentar una solicitud para obtener plazos mayores para el cumplimiento. La propuesta reflejaba necesidades objetivas, y tal vez su delegación proporcionaría ejemplos de algunos de los problemas conexos con que tropezaban los exportadores en el Pakistán.

12. El Presidente instó a las principales partes interesadas en la propuesta a celebrar consultas entre sí. De lo contrario, sería difícil resolver lo que consideraba una divergencia mayormente conceptual sobre la propuesta.

13. Concluyó el debate con un resumen del estado de los trabajos sobre las propuestas relativas a acuerdos específicos. De las 16 propuestas restantes relativas a acuerdos específicos que debían considerarse en el CCD en Sesión Extraordinaria, hasta ahora los Miembros habían logrado ponerse de acuerdo sobre el texto revisado de seis de las propuestas, a saber, la propuesta N° 13, relativa al artículo XVIII, las propuestas N°s 24 y 25 sobre el párrafo 3 del artículo 10 del Acuerdo MSF, y las propuestas N°s 28, 29 y 30, relativas al párrafo 5 del artículo 3 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación. Con respecto a la séptima propuesta, la N° 79, relativa al párrafo 2 del artículo 10 del Acuerdo MSF, la India había presentado un texto revisado. El texto revisado de esas propuestas era una labor en curso, y todavía no se había alcanzado un acuerdo al respecto. Estaba claro que los Miembros debían basarse en los progresos ya logrados y proseguir las

consultas en pequeños grupos a partir de esos textos. Alentó a los Miembros que todavía tenían preocupaciones acerca de las propuestas a que dialogaran entre sí para hacer avanzar el proceso. Con respecto a las nueve propuestas restantes, a pesar de que las habían abordado tanto en el contexto informal como en el formal, los Miembros no habían podido avanzar. Como había dicho en su informe al Consejo General el 7 de mayo de 2007, había amplias divergencias sobre esas propuestas, y opinaba que sería difícil alcanzar la convergencia sobre la base del texto existente. A su juicio, no tenía sentido proseguir los debates sobre estas propuestas, dado que ello sólo daría lugar a la repetición de posiciones ya conocidas. También señaló que tenía la intención de dejar de lado estas nueve propuestas y no tomar más medidas al respecto de momento.

14. El representante de Kenya dijo que, en su opinión, dejar de lado las nueve propuestas no era la mejor solución. Tal vez había algunos Miembros que deseaban que se dejaran de lado, pero esas propuestas eran importantes para los Miembros que las habían presentado. Sugirió que el Presidente reconsiderase su posición. En un momento, el Grupo Africano había considerado la posibilidad de dejar de lado algunas de las propuestas, si los Miembros podían alcanzar la convergencia sobre la propuesta relativa al artículo XVIII. Sin embargo, sobre la base del texto revisado que el Presidente había presentado con relación al artículo XVIII, no era seguro que los Miembros alcanzaran el consenso. Por lo tanto, su delegación deseaba abordar esas nueve propuestas. Quizás los Miembros necesitaran cierto tiempo para reflexionar y considerar si sería posible lograr algún progreso tras la pausa estival.

15. En respuesta al representante de Kenya, el Presidente señaló que en el párrafo 4 de la página 2 de su informe al Consejo General, de 7 de mayo, decía: "Respecto de las restantes nueve propuestas relativas a acuerdos específicos, aún existen amplias divergencias y en mi opinión será difícil lograr la convergencia sobre la base del texto existente. Por ello, he instado y continúo instando a los Miembros a que presenten nuevas ideas o textos alternativos para llevar adelante el proceso. Según mi evaluación, mientras los Miembros no lo hagan, no tendría sentido proseguir los debates sobre estas propuestas dado que ello sólo daría lugar a la repetición de posiciones ya conocidas." Sobre esta base, había decidido dejar de lado las nueve propuestas y no tomar más medidas al respecto de momento. Mantenía su posición, lo que significaba que, si había interés en continuar con alguna de las propuestas, sería útil para el proceso, para el Presidente y para los Miembros que se presentasen nuevas ideas o textos alternativos. No había recibido nuevas ideas ni textos alternativos que ayudasen a hacer avanzar el proceso. Como había dicho el representante de Kenya, quizás era necesario que los Miembros se tomasen un tiempo para reflexionar. Sin embargo, cuando reanudaran los trabajos, los Miembros tendrían que dialogar entre sí y proporcionar textos alternativos para algunas de las propuestas. Si no se contaba con textos alternativos, el ejercicio daría lugar a la repetición de posiciones.

16. El Presidente siguió diciendo que, en ese punto del orden del día, los Miembros, como ya lo habían hecho anteriormente, examinarían la decisión sobre el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, adoptada en la Conferencia Ministerial de Hong Kong. Recordó que, en la última reunión formal, los países menos adelantados (PMA) habían indicado que los expertos de sus capitales estarían disponibles para reunirse con las partes interesadas sobre la cuestión del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, incluido el tema de las normas de origen. Siempre había alentado los contactos entre las diferentes partes interesadas, ya que los consideraba importantes para el avance del proceso. Preguntó si los PMA u otras partes interesadas deseaban informar a los Miembros sobre las consultas bilaterales que hubiesen celebrado sobre la cuestión del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes.

17. El representante de Lesotho dijo que el Grupo de los PMA no había conseguido organizar reuniones para abordar las cuestiones de la cobertura de productos y las normas de origen. No obstante, la cuestión del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes seguía siendo importante para los PMA, y el Grupo continuaría esforzándose por asegurar que la decisión se

aplicara de forma efectiva. Los PMA deseaban que la cuestión permaneciese en el orden del día de las futuras reuniones del CCD en Sesión Extraordinaria.

18. El representante de Bangladesh dijo que, en la reunión del CCD en Sesión Ordinaria celebrada el día anterior, los Miembros habían examinado las iniciativas adoptadas por el Gobierno del Canadá para proporcionar a los PMA acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, así como normas de origen flexibles. Los PMA apreciaban el proceso de examen realizado en las reuniones en Sesión Ordinaria del CCD, pero opinaban que los foros apropiados para negociar la cuestión del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes eran el CCD en Sesión Extraordinaria y otros órganos de negociación pertinentes. El Grupo de los PMA había presentado dos comunicaciones, una sobre acceso a los mercados y la otra sobre normas de origen, al CCD en Sesión Extraordinaria, al Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria y al Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados. Desafortunadamente, los PMA aún no habían recibido observaciones ni respuestas sustantivas de los Miembros sobre esas comunicaciones. Las CE eran el único Miembro que había presentado preguntas técnicas detalladas acerca de la comunicación sobre normas de origen. Los PMA agradecían esa respuesta. El Grupo de los PMA había solicitado repetidamente al Presidente que facilitase el diálogo sobre la cuestión del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes con los principales interesados, y apreciaba los esfuerzos realizados en ese sentido; sin embargo, instaba al Presidente a que los intensificara. La exigencia de acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes de los PMA era lógica y legítima. Los PMA seguían luchando por esa cuestión, porque de ella dependía la subsistencia de sus poblaciones. Todos los Miembros de la OMC reconocían que se justificaba el acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes, y los PMA solicitaban a los países desarrollados Miembros y a los países en desarrollo Miembros que se declarasen en condiciones de hacerlo, que aplicasen el compromiso asumido por sus Ministros. El orador reconoció que algunos países desarrollados Miembros ya habían cumplido con sus compromisos, independientemente de que la Ronda no hubiese culminado aún. Los PMA apreciaban las medidas adoptadas por el Gobierno del Japón para proporcionar acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a los PMA a partir del 1° de abril de 2007. Otros Miembros, como las CE, el Canadá, Australia, Noruega y Suiza ya proporcionaban acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes a los PMA, incluso antes de que se hubiese adoptado la decisión. Instó a los otros países desarrollados Miembros a que proporcionaran a los PMA acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes mediante un procedimiento acelerado. Varios países en desarrollo Miembros, en especial la India y el Brasil, habían informado a los Miembros de que habían emprendido procesos a nivel nacional destinados a examinar la forma de aplicar la decisión. Los PMA acogían con agrado estos esfuerzos y esperaban recibir más información sobre su avance, así como información sobre el momento en que podían esperar que esos países aplicasen la decisión. Indudablemente, el otorgamiento a los PMA del acceso pleno a los mercados, libre de derechos y de contingentes, no los beneficiaría si venía acompañado de normas de origen complicadas y estrictas. El orador instó a los Miembros a que consideraran la comunicación de los PMA sobre normas de origen y que tomaran posición al respecto. Todos sabían que la participación de los PMA en el comercio mundial era insignificante. El hecho de conceder a los PMA acceso libre de derechos y de contingentes a los mercados de los países desarrollados y en desarrollo, junto con normas de origen sencillas y transparentes, no afectaría a los productores nacionales de estos países ni al acceso de estos países a otros mercados. Los PMA podían cosechar grandes beneficios del acceso a los mercados libre de derechos y de contingentes y esperaban que ese mecanismo les permitiese integrarse mejor en el sistema multilateral de comercio.

C. MECANISMO DE VIGILANCIA

19. El Presidente recordó que, en la última reunión formal, los Miembros habían mantenido debates constructivos sobre los posibles elementos de un mecanismo de vigilancia sobre la base del documento no oficial que había distribuido en la reunión formal celebrada el 26 de abril de 2007. En la última reunión formal, celebrada el 5 de junio de 2007, había tenido la impresión de que la mayoría de los Miembros consideraba que el documento no oficial proporcionaba una buena base para proseguir los trabajos. También se consideraba necesario perfilar algunos de los elementos contenidos en el documento no oficial. Basándose en esos debates, había vuelto a revisar el documento no oficial, teniendo presentes las diversas observaciones formuladas en las reuniones formales e informales. Aunque se había distribuido un ejemplar del documento no oficial revisado, no esperaba que los Miembros mantuvieran debates exhaustivos, ya que no habían tenido tiempo suficiente para estudiarlo. No obstante, deseaba recibir las respuestas iniciales de los Miembros al respecto. Recordó que los últimos debates sobre el documento no oficial se habían centrado en el tercer apartado de la sección relativa al alcance del mecanismo de vigilancia, que se relacionaba con los apartados de la sección relativa a la estructura referentes a los dos niveles en que funcionaría el mecanismo de vigilancia. Su impresión era que los otros elementos contenidos en el documento no oficial eran, en términos generales, aceptables para las delegaciones, a pesar de que sería necesario efectuar algunos ajustes cuando el documento no oficial se plasmara en una decisión. Explicó que el tercer apartado de la sección relativa al alcance se había eliminado, y sus elementos se habían incorporado en la estructura. La segunda frase del segundo apartado, que decía "con objeto de mejorar la aplicación y eficacia de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado" se había tomado del tercer apartado de la sección relativa al alcance. Con respecto a los dos niveles de funcionamiento del mecanismo de vigilancia, las opciones previstas en el documento no oficial revisado dejaban abierta la cuestión de si la vigilancia se aplicaría en un subcomité o en sesiones específicas. Los Miembros debían seguir reflexionando sobre esa cuestión. Se había debatido si las comunicaciones debían efectuarse directamente al Consejo General y, a raíz de ello, había reformulado el segundo subpárrafo, conforme al cual en adelante las comunicaciones se efectuarían a las sesiones específicas o al Subcomité. Además, el CCD formularía recomendaciones al Consejo General. El Presidente reiteró que el documento no oficial revisado se basaba en los debates celebrados por los Miembros desde abril de 2007. Al igual que las propuestas relativas a acuerdos específicos, el texto revisado probablemente requiriese algunas consultas informales en pequeño grupo. Sin embargo, sería útil recibir las respuestas iniciales de los Miembros sobre el documento.

20. Los debates continuaron en modo informal.

21. Si bien los Miembros consideraban que el documento no oficial revisado proporcionaba una base útil para proseguir los trabajos relativos al mecanismo de vigilancia, se solicitaron varias aclaraciones acerca de algunos de los elementos contenidos en él. Hubo posiciones divergentes acerca de si el mecanismo se limitaría a vigilar la aplicación y eficacia de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado recogidas en los acuerdos existentes, o si también vigilaría la aplicación y eficacia de las disposiciones sobre trato especial y diferenciado que derivasen de las negociaciones de la Ronda de Doha. En opinión de uno de los Miembros, independientemente del alcance que se determinase para el mecanismo de vigilancia, éste debía orientarse hacia el futuro, ser dinámico y no duplicar la labor del CCD en Sesión Extraordinaria. Se reiteró la necesidad de que el mecanismo fuera sencillo y práctico.

22. A continuación, la reunión pasó al modo formal.

23. El Presidente dijo que el debate había sido útil para destacar las cuestiones que requerían más trabajo.

D. OTROS ASUNTOS

24. El Presidente anunció que ésta era la última reunión que presidiría. No se planteó ninguna otra cuestión en el marco del punto "Otros asuntos".

25. Los Miembros agradecieron al Presidente sus incansables esfuerzos por hacer avanzar el programa de trabajo sobre trato especial y diferenciado.

26. Se levantó la sesión.
